ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75,77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

> *"**Parágrafo 2:** el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.*

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente;

> ***Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula:** El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.*
>
> ***Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario:** El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.*
>
> ***Parágrafo 1:** En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario.*

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo: *El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.*

Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente: *El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.*

Parágrafo 1: *El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.*

Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo: *El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del termino del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.*

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para el periodo académico 16-01 y 16-02 del año 2017:

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVO	CORREO (NOTIFICACIONES)	ANEXO	FECHA DE SOLICITUD	TÉRMINO	PERIODO ACADAMICO
1	LAURA KARINA PERICO RODRIGUEZ	1116263130	MOTIVOS DE SALUD	laurakarinaperico@gmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	23/03/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
2	LEIDY CAROLINA MELO POVEDA	1121834792	MOTIVOS DE SALUD	carolina.melo@outlook.es	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	22/03/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
3	LEYDI CAROLINA VARGAS ROCHA	52778657	MOTIVOS DE SALUD	leykkar@gmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	18/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
4	DIANA MARCELA TORRES RAMIREZ	1118022866	MOTIVOS PERSONALES	dtorresra@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD	20/04/2017	FUERA DEL TERMINO	16--01 DEL AÑO 2017

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

5	SANDRA FANDIÑO AREVALO	51827336	MOTIVOS LABORALES	sfandino@mineducación.gov.co	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	20/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
6	DAVID VELEZ ZAPATA	8164998	MOTIVOS PERSONALES	NO APORTA	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	19/04/2017	FUERA DEL TERMINO	16--01 DEL AÑO 2017
7	MIRLADYS MARTINEZ VELASQUEZ	32357293	MOTIVOS DE SALUD	mirladys84@hotmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	21/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
8	PAOLA ANDREA RIVERA VELASQUEZ	52964327	MOTIVOS DE SALUD	parvdrf@gmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	21/04/2017	FUERA DEL TERMINO	16--01 DEL AÑO 2017
9	NICOLAS ERNESTO MUÑOZ	1030557874	MOTIVOS DE SALUD	nimu89@gmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	25/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
10	MARINELLA NIÑO LOPEZ	52363255	MOTIVOS DE SALUD	marinellanl@gamil.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	27/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	Diplomado de profundizaciòn desarrollo humano y familia finlaizó el 12 de mayo
11	ANGELICA MARIA MIRA MAZO	43730588	MOTIVOS LABORALES	ekalammm@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES	02/05/2017	FUERA DEL TERMINO	16--02 DEL AÑO 2017
12	CLAUDIA LORENA HERNANDEZ ROMERO	27361738	CASO MOCOA	claudialorenah@yahoo.com	SOLICITUD	28/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
13	LAURA MILENA CUELLO	1082929530	MOTIVOS DE SALUD	lala-0121@hotmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	04/05/2017	FUERA DEL TERMINO	16--02 DEL AÑO 2017
14	YULI MARCELA FIERRO	1070949934	MOTIVOS DE SALUD	ymfb88@hotmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	12/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
15	SANDRA MILENA GALEANO	1018345385	MOTIVOS DE SALUD	fresaint@hotmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	12/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
16	DIANA MILENA ECHAVEZ ARROYO	1098675671	MOTIVOS DE SALUD	diechavez@unadvirtual.edu.co	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	04/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
17	LUZ MARINA DIAZ RAMIREZ	28845320	MOTIVOS DE SALUD	NO APORTA	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	28/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	Prácticas profesionales
18	NANCY ACUÑA RODRIGUEZ	51725983	MOTIVOS DE SALUD	nani.a64@hotmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	18/03/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
19	YODY SULAY NIETO MORALES	1059702282	MOTIVOS LABORALES	sulay2790@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES	03/05/2017	FUERA DEL TERMINO	16--01 DEL AÑO 2017
20	Darlin Milena Romero	1123327893	MOTIVOS DE SALUD	dami0927@hotmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	13/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
21	Jorge Luis Marriaga Vergara	1047220622	MOTIVOS LABORALES	jorgeluis@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES	19/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

22	July Marcela Malaver	1072648274	MOTIVOS DE SALUD	mochi0716@hotmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	07/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
23	Jovanna Amadory del Chairo Torres	1130606403	MOTIVOS PERSONALES	monita_chiaro@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES	16/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
24	LILIANA ASTRID LOZADA MORENO	52353484	MOTIVOS PERSONALES	lili-asav@yahoo.com	SOLICITUD	01/04/2017	FUERA DEL TERMINO	16--01 DEL AÑO 2017
25	YUDI PAOLA TAPIERO	65557297	MOTIVOS DE SALUD	yupatamo@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES	05/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
26	EDNA DAYANIRA GODOY	20391406	MOTIVOS DE SALUD	senida3h@yahoo.es	SOLICITUD Y SOPORTES	17/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
27	ROSA INES PACHON PULIDO	51731942	MOTIVOS DE SALUD	rosaines_pachon@hotmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	18/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
28	MELBA MARÌA MUÑOZ	26578453	MOTIVOS DE SALUD	melma65@hotmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	03/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
29	DUBAN REINIERIO ORDOÑEZ PORTILLA	80512917	MOTIVOS PERSONALES	drordoñezp@unad.edu.co	SOLICITUD Y SOPORTES	26/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
30	MONICA MARIN PEREZ	31575584	MOTIVOS PERSONALES	monicamarinp@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES	27/03/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
31	MARICELA GUACARY	55212215	MOTIVOS DE SALUD	maricelaguacary@hotmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	03/05/2017	FUERA DEL TERMINO	16--02 DEL AÑO 2017
32	YOLIMA CECILIA COSTA PERAZA	52023258	MOTIVOS PERSONALES	yolimacostap@gmail.com	SOLICITUDES Y SOPORTES MEDICOS	06/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
33	RODRIGO HERRERA	1061716546	MOTIVOS LABORALES	NO APORTA	SOLICITUD	25/04/2017	FUERA DEL TERMINO	16--01 DEL AÑO 2017
34	Diana Paula Neira Estupiñán	1049617828	MOTIVOS DE SALUD	paolaneira@489@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	02/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
35	Maria Elizabeth Narvaez Garzon	55067301	MOTIVOS PERSONALES	elizabetng@gmail.com	SOLICITUD	09/05/2017	FUERA DEL TERMINO	16--02 DEL AÑO 2017
36	JONATHAN ANDREY PULIDO BELTRAN	80718203	MOTIVOS DE SALUD	pulido2020@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	16/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
37	YENNY CARLINA CUELLAR GOMEZ	1109490586	MOTIVOS DE SALUD	yenny.cuellar07@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	16/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
38	HUMBERTO ANTONIO VASQUEZ ORTIZ	8854171	MOTIVOS DE SALUD	havo86@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	13/03/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

39	MANUEL ALEJANDRO PRINTO	1110479100	MOTIVOS DE SALUD	mapintoor@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	24/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
40	CLAUDIA LORENA CASTRO RODRIGUEZ	1124854363	CASO MOCOA	franz.bobadilla@unad.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICADO	05/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
41	RUBEN DARIO ARBOLEDA ROJAS	91542842	MOTIVOS PERSONALES	rubendarboleda@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADO	03/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
42	GUSTAVO ANTONIO JAUREGUI FERREIRA	79388152	MOTIVOS PERSONALES	miancla1966@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	29/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
43	JOHENLY BOHORQUEZ CASTRO	1094888483	MOTIVOS DE CONECXIÓN	yoleima.merchan@unad.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	02/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
44	JULISSA MONTOYA LUNA	31574447	MOTIVOS PERSONALES	julimonlu@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	28/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
45	ANDRES FELIPE CHAPUESGAL ALMEIDA	1126454533	MOTIVOS LABORALES	andres.felipe1244@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	20/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
46	OCTAVIO CALDERON ROMERO	7710908	MOTIVOS PERSONALES	colombian848@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	25/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
47	JOSE ABEL NORIEGA CORZO	91531487	MOTIVOS DE SALUD	joseabelnoriega@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	18/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
48	JONATHAN SEBASTIAN BERMUDEZ SANCHEZ	1019114526	MOTIVOS DE SALUD	sebas.bermudez77@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	17/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
49	LUIS HERNANDO VERA SOLANO	88154636	MOTIVOS DE SALUD	katherine.ortiz@unad.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	16/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
50	SANTIAGO ANDRES PALLARES RAMIREZ	1014291316	MOTIVOS DE SALUD	mipallares77@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	16/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
51	JULIAN ALBERTO GONZALEZ MORENO	80040582	MOTIVOS DE SALUD	juliango@outlook.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	15/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--02 DEL AÑO 2017
52	AURA NELLY OLIVEROS GOMEZ	**46.457.272**	MOTIVOS DE SALUD	auneolgo@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	24/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
53	LUIS GERARDO CHINDOY JACANAMIJOY	1122785512	CASO MOCOA	gerardochindoy@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	29/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

54	MAGDA LORENA SANTAMARIA VALDERRAMA	1052379183	MOTIVOS DE SALUD	malosava@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	25/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
55	JESSICA ANDREA SANCHEZ SUAREZ	1.032.656.111	MOTIVOS LABORALES	andreadelpilarcar@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	22/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
56	PAOLA ANDREA QUIROGA MANCERA	1.075.873.886	MOTIVOS DE SALUD	zipaquira@unad.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	22/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
57	CARLOS MAURICIO ARAUJO CORONADO	1075217139	MOTIVOS PERSONALES	cmac_cool@hotmail.com	SOLICITUD	01/03/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
58	ANGIE ARGENYS DUARTE LEGUIZAMON	35418994	MOTIVOS DE SALUD	zipaquira@unad.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MÉDICOS	17/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
59	JUAN MANUEL LÓPEZ LÓPEZ	3.034.147	MOTIVOS DE SALUD	juemel8@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	06/03/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
60	MATEO SEBSATIAN MOLINA	97071309227	MOTIVOS DE SALUD	msmolinaa@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	09/03/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
61	CLAUDIA MABEL NARVAEZ BERDUGO	27355551	CASO MOCOA	calaudiamabel704@hotmail.com	SOLICITUD	11/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
62	MANUEL JESUS EMRIQUEZ UNIGARRO	18130091	CASO MOCOA	m.j.e.u@hotmail.com	SOLICITUD	19/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
63	LEIDY JOHANNA MUERCIA MERCIA	1083868295	CASO MOCOA	leidy.murcia@bbva.com	SOLICITUD	15/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
64	MARIBE CRISTINA APRAEZ RODRIGUEZ	69005490	CASO MOCOA	maribepraez@hotmail.com	SOLICITUD	04/05/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
65	MARCEL ROSERO ARTEAGA	80094294	CASO MOCOA	losdelsur0022@gmail.com	SOLICITUD	24/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
66	YUDY MARITZA MOLANO ALFEREZ	52814722	MOTIVOS PERSONALES	y.maritzamolano@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	24/03/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
67	DAVID BARRANZA LEGIA	72226040	MOTIVOS DE SALID	davidbarranza1976@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	19/04/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017
68	ALEJANDRO DURAN ALARCON	1030648073	MOTIVOS DE SALID	alejoduranmillos@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MEDICOS	03/03/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16--01 DEL AÑO 2017

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 13 de junio de 2017, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplían con la totalidad de los requisitos establecidos en los Estatutos Internos de la Universidad y negando los aplazamientos que no cumplían con los requisitos del Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016.

Por lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LAURA KERINA PERICO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.263.130, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LEIDY CAROLINA MELO POVEDA identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.834.792, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LEIDY CAROLINA VARGAS ROCHA identificada con cédula de ciudadanía número 52.778.657, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 4: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante DIANA MARCELA TORRES RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.022.866, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de la matrícula en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 2. aunado a lo anterior no anexo soportes médicos que permitan inferir un caso fortuito y/o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 5: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante SANDRA FANDIÑO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía número 51.827.336, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 6: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante DAVID VELEZ ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.164.998, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 10 días siguientes contados a partir del último evento en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 3. parágrafo 2.

ARTÍCULO 7: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MIRLADYS MARTINEZ VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 32.357.293, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 8: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante PAOLA ANDREA RIVERA VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.964.327, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de la matrícula en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 2.

ARTÍCULO 9: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante NICOLAS ERNESTO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.557.874, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 10: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARINELLA NIÑO LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.363.255, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 11: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ANGELICA MARIA MIRA MAZO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.730.588, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 10 días siguientes contados a partir del último evento en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 3. parágrafo 2.

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 12: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante CLAUDIA LORENA HERNANDEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.361.738, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 13: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LAURA MILENA CUELLO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.929.530, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 10 días siguientes contados a partir del último evento en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 3. parágrafo 2.

ARTÍCULO 14: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YULI MARCELA FIERRO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.949.934, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 15: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante SANDRA MILENA GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.345.385, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 16: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante DIANA MILENA ECHAVEZ ARROYO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.675.671, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 17: AUTORIZAR el aplazamiento de las prácticas profesionales de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LUZ MARINA DIAZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 28.845.320, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 18: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante NANCY ACUÑA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51725983, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 19: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YODY SULAY NIETO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.059.702.282, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 10 días siguientes contados a partir del último evento en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 3. parágrafo 2.

ARTÍCULO 20: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante DARLIN MILENA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.327.893, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 21: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JORGE LUIS MARRIAGA VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.220.622, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 22: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JULY MARCELA MALAVER, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.648.274, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 23: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JOVANNA AMADORY DEL CHAIRO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.606.403, debido a que la solicitud de aplazamiento

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 24: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LILIANA ASTRID LOZADA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.484, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de la matrícula en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 2.

ARTÍCULO 25: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YUDI PAOLA TAPIERO, identificada con cédula de ciudadanía número 65.557.297, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 26: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante EDNA DAYANIRA GODOY, identificada con cédula de ciudadanía número 20.391.406, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 27: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ROSA INES PACHON PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía número 51.731.942, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 28: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MELBA MARÌA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 26.578.453, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 29: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante DUBAN REINIERIO ORDOÑEZ PORTILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.512.917, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 30: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MONICA MARIN PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 31575584, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 31: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARICELA GUACARY, identificada con cédula de ciudadanía número 55.212.215, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de la matrícula en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 2.

ARTÍCULO 32: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YOLIMA CECILIA COSTA PERAZA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.023.258, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 33: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante RODRIGO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.716.546, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de la matrícula en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 2.

ARTÍCULO 34: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante DIANA PAULA NEIRA ESTUPIÑÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.617.828, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 35: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARIA ELIZABETH NARVAEZ GARZON, identificada con cédula de ciudadanía número 55.067.301, debido que no es viable jurídicamente su aplazamiento debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de la matrícula en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 2 y tampoco cumple con los requisitos del caso fortuito y/o fuerza mayor como quiera que no aporto evidencia alguna.

ARTÍCULO 36: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JONATHAN ANDREY PULIDO BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía número 80.718.203, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 37: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YENNY CARLINA CUELLAR GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.109.490.586, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 38: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por al estudiante HUMBERTO ANTONIO VASQUEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.854.171, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 39: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por al estudiante MANUEL ALEJANDRO PRINTO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.479.100, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 40: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante CLAUDIA LORENA CASTRO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.124.854.363, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 41: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por al estudiante RUBEN DARIO ARBOLEDA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 91.542.842, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 42: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por al estudiante GUSTAVO ANTONIO JAUREGUI FERREIRA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.388.152, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 43: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por al estudiante JOHENLY BOHORQUEZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.888.483, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 44: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JULISSA MONTOYA LUNA, identificada con cédula de ciudadanía número 31.574.447, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 45: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ANDRES FELIPE CHAPUESGAL ALMEIDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.126.454.533, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 46: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante OCTAVIO CALDERON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.908, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 47: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOSE ABEL NORIEGA CORZO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.531.487, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 48: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JONATHAN SEBASTIAN BERMUDEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.114.526, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 49: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LUIS HERNANDO VERA SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 88.154.636, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 50: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante SANTIAGO ANDRES PALLARES RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.291.316, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 51: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JULIAN ALBERTO GONZALEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.040.582, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 52: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante AURA NELLY OLIVEROS GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 46.457.272, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 53: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LUIS GERARDO CHINDOY JACANAMIJOY, identificado con cédula de ciudadanía número 1.122.785.512, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 54: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MAGDA LORENA SANTAMARIA VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.052.379.183, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 55: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JESSICA ANDREA SANCHEZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.656.111, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de la matrícula en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 2. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 56: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante PAOLA ANDREA QUIROGA MANCERA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.873.886, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de la matrícula en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 2. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 57: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante CARLOS MAURICIO ARAUJO CORONADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.217.139, debido a que la solicitud de aplazamiento se

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 58: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ANGIE ARGENYS DUARTE LEGUIZAMON, identificada con cédula de ciudadanía número 35.418.994, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 59: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JUAN MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 3.034.147, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 60: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante MATEO SEBASTIAN MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía número 97071309227, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 61: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante CLAUDIA MABEL NARVAEZ BERDUGO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.355.551, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 62: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante MANUEL JESUS ENRIQUEZ UNIGARRO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.130.091, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser

un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 63: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LEIDY JOHANNA MUERCIA MERCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.868.295, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 64: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARIBE CRISTINA APRAEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 69.005.490, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 65: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante MARCEL ROSERO ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.094.294, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 66: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YUDY MARITZA MOLANO ALFEREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52814722, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 67: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante DAVID BARRANZA LEGIA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.226.040, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 68: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ALEJANDRO DURAN ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.648.073, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 69: INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 70: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).

ARTÍCULO 71: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General